

RESOLUCIÓN No. **115**

**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Resolución No. 114 el señor Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, dispuso la convocatoria a Concurso de Méritos y Oposición para ocupar trece (13) puestos cuyas partidas presupuestarias han sido declaradas vacantes en razón que sus titulares han cesado en sus funciones por renunciaciones voluntarias o por jubilaciones, por lo que el domingo 05 de agosto de 2012, se publicó en el Diario La Hora a nivel nacional así como también en la página institucional la convocatoria a concurso público de méritos y oposición para ocupar los trece puesto vacantes en diferentes unidades administrativas de la Defensoría del Pueblo en el país.
- Que, mediante providencia de 01 de agosto de 2012 el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 4 con sede en Portoviejo, "...dispone a la Defensoría del Pueblo, reintegre al actor Willian Fernando Villegas García a su lugar de trabajo, esto es, al puesto de "Asistente Administrativo 2" en la Provincia de Manabí, con sede en la ciudad de Portoviejo, en el término de cinco días. Luego de su reintegro, remítase copia de la acción de personal a este Tribunal... Que la Defensoría del Pueblo dentro del plazo de treinta días proceda al pago de las remuneraciones de los meses de noviembre y diciembre de 2008..."
- Que, en memorando No. DPE-DNRH-2012-0768-M de 03 de agosto de 2012, esta Dirección Nacional de Recursos Humanos, solicitó a la Dirección Nacional Jurídica un informe sobre el juicio instaurado en contra de la Defensoría del Pueblo por el señor Willian Fernando Villegas García, que contenga las directrices a seguirse en caso que se vaya a presentar algún recurso legal o que se haya ejecutoriado la sentencia notificada.
- Que, con memorando Nro. DPE-DNJ-2012-0667-M de 08 de agosto de 2012, la Dirección Nacional Jurídica, remite el informe sobre el juicio contencioso administrativo No. 13801-2009-0089, instaurado en contra de la Defensoría del Pueblo por el señor Willian Fernando Villegas García, en el Tribunal Contencioso Administrativo No. 4 con sede en Portoviejo-Manabí, en el que manifiesta: "...que por encontrarse ejecutoriada la resolución de la autoridad judicial es pertinente el reintegro del accionante, sin embargo se sugiere que su Autoridad solicite la disposición correspondiente al señor Defensor del Pueblo como máxima autoridad institucional y de esta manera dar el trámite correspondiente y así dar cumplimiento a dicha resolución..."
- Que, en reunión mantenida con el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, en su calidad de máxima autoridad dispone el cumplimiento de la sentencia judicial que ordena el reintegro del señor Willian Fernando Villegas García, en calidad de Asistente Administrativo 2 de la Delegación Provincial de Manabí, para lo cual en razón que el actor mientras prestaba sus servicios en la Defensoría del Pueblo no tenía una partida presupuestaria propia ordena ocupar la partida presupuestaria No. 2012643000000002000000001A94510105000000100000000-1200, que se encuentra vacante como Asistente Administrativo 2 y que forma parte de la convocatoria a concurso público, cargo que deberá ser declarado desierto.
- Que, mediante Informe Técnico la Dirección Nacional de Recursos Humanos emite el dictamen favorable para declarar desierto el concurso público de méritos y oposición para el cargo de Asistente Administrativo 2, que a continuación se detalla:

SERVIDOR/A	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA INDIVIDUAL	CARGO ACTUAL	RMU ACTUAL	RMU PROPUESTA	DIFERENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA
VACANTE	2012643000000002000000001A94510105000000100000000	1200	ASISTENTE ADMINISTRATIVO VO 2	1.079,92	1.079,92	0	Dirección Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza

**RESUELVE:**

- Artículo 1.- De conformidad a los antecedentes considerados, en estricto apego a las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, aprobar el Informe Técnico de 08 de agosto 2012 de la Dirección Nacional de Recursos Humanos.
- Artículo 2.- Declarar desierto el concurso público de méritos y oposición para el cargo de Asistente Administrativo 2, de la Dirección Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza, a partir del 08 de agosto de 2012, en cumplimiento de la orden judicial emitida mediante sentencia por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 4 con sede en Portoviejo, para el reintegro del señor Willian Fernando Villegas García a su lugar de trabajo, al puesto de Asistente Administrativo 2 en la Delegación Provincial de Manabí.
- Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Dirección Nacional Financiera.

 **COMUNÍQUESE:**

Dado en esta ciudad Distrito Metropolitano de Quito a,

14 AGO 2012



**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

